Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat "SENAVITAT"

Res. N°:	**072**
Fecha:	**28/06/10**

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 009-10 "SERVICIO DE FUMIGACION".

VISTO: El Llamado a Contratación Directa N° 009-10 "Servicio de Fumigación", y

CONSIDERANDO: Que, según Acta N° 009/2010, de fecha 26 de abril de 2010, el Comité de Evaluación para la mencionada Contratación, recomienda declarar desierto el presente Llamado, en atención a lo prescripto en el Art. 30, Inc. b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, según Dictamen DIJN N° 17, de fecha 18 de junio de 2010, la Dirección Jurídica y Notarial expresa cuanto sigue: *"...El Art. 30 de la Ley 2051/03 dispone:* ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;..."***.

Por tanto, atento al informe de evaluación y a la norma precedentemente transcripta, esta Asesoría no opone reparos legales para proceder en la ***CONTRATACION DIRECTA N° 009/10 "SERVICIO DE FUMIGACION"****, conforme recomendación del Comité de Evaluación, debiendo dictarse resolución a dicho efecto y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones realizar una nueva convocatoria de esta contratación..."*

Que, la Ley N° 3.909/10, *"Que Crea la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat SENAVITAT"*, en su Art. 7° establece que *"La Dirección y Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el representante legal de la SENAVITAT, y tiene a su cargo la administración de la misma"*, por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA

SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT

RESUELVE:

Art. 1°) Declarar desierto el Llamado a Contratación Directa 009-10 "Servicio de Fumigación".

Art. 2°) Comunicar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, el contenido de la presente Resolución, la elaboración de los documentos para el inicio del Segundo Llamado y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO: ARQ. GERARDO E. ROLON POSE
Ministro – Secretario Ejecutivo